



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0020

(10 de febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Adecuación No.68001-2-19-0684 del 8 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020 respectivamente.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-45524** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No **68001-01-05-0245-0041-000** cuyo titular es **Luis Edwin Maldonado Porras**, con Cedula de ciudadanía N° **91.514.720**; con nomenclatura en la **Calle 50A # 16-33**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Adecuación, con radicación No. **68001-2-19-0684** radicada el **14 de noviembre de 2019**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Adecuación No. 68001-2-19-0684 del 8 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020 respectivamente.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en los respectivos actos administrativos, Resolución y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Adecuación No.68001-2-19-0684 del 8 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020 respectivamente, dado que se consignó de manera errada: el ingeniero calculista y su matrícula profesional como Juan Manuel Galvis Pérez con matrícula 68202-171253 STD siendo correcto **Carlos Alberto Monterroza Villadiego con matrícula 68202-115111 STD**.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar el nombre del ingeniero y matrícula profesional, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

RESUELVE

5. **PRIMERO: ACLARAR** La Resolución Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Adecuación No.68001-2-19-0684 del 8 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020 respectivamente, expedida por la arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que el nombre del ingeniero y la matrícula profesional son **Carlos Alberto Monterroza Villadiego, 68202-115111 STD**.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0020

(10 de febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación - Adecuación No.68001-2-19-0684 del 8 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020 respectivamente.

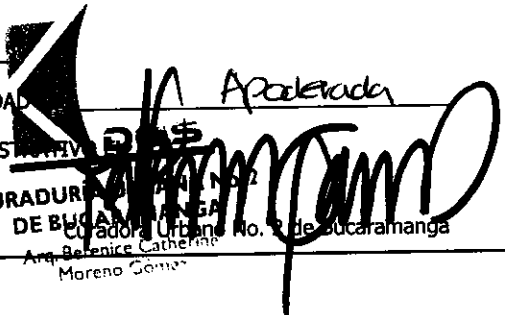
CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA Pamy Cealra Cardenas Lopez

cc. 69937095 de León EN CALIDAD

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez